

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 60



lunes, 25 de marzo de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-060

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de funciones de la Presidencia en el vicepresidente 2.º por ausencia de su titular 4

SERVICIO DE PERSONAL

Bases de la convocatoria para la provisión de diferentes puestos de trabajo de personal laboral del subgrupo C2 y de la agrupación profesional, mediante concurso de méritos 5

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del padrón de la tasa de suministro de agua, basuras y alcantarillado del primer trimestre de 2024 16

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Concurso para la contratación del arrendamiento de las piscinas municipales y la explotación del servicio de bar 17

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 18

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable 19

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional de la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación de dos plazas de taquillera, en régimen laboral a jornada completa fijo-discontinuo 20

Aprobación provisional de la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación de dos plazas de taquillera, en régimen laboral a jornada completa 21

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Dejar sin efecto la delegación temporal de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Contratación 23

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Subasta de los aprovechamientos forestales del monte número 265 24

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de la tasa por expedición de documentos administrativos y otros 25

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica 26

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del transporte, utilización y vertido de purines 27

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2024 28

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 29

JUNTA VECINAL DE AYUELAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 30

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 49, de fecha 8 de marzo de 2024, sobre aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 31

JUNTA VECINAL DE IRCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 32

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 33

JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

Cuenta general del ejercicio de 2023 34

JUNTA VECINAL DE MONTAÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 35

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA

Aprobación inicial del inventario de bienes 36



sumario

JUNTA VECINAL DE MORIANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 37

JUNTA VECINAL DE OBARENES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 38

JUNTA VECINAL DE ORÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 39

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 40

JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 41

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

Cuenta general del ejercicio de 2022 42

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 43

JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO

Aprobación de la memoria valorada de finalización de las obras de mejora de pavimentación de aceras en travesía Renuncio 44

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 45



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 19 de marzo de 2024, el Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos ha dictado la resolución número 2024002573, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – Durante los días del 25 al 28 de marzo de 2024, ambos inclusive, el titular de la Presidencia de la Diputación asistirá en Málaga a los actos procesionales de la Pontificia, Real, Muy Ilustre y Venerable Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre, María Santísima de Consolación y Lágrimas y del Santo Sudario de cuya cofradía la Diputación Provincial es Hermana Mayor.

Por tal motivo de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Ilmo. señor presidente de la misma don Borja Suárez Pedrosa, asistido del secretario general, resuelve:

Delegar en el vicepresidente 2.º don José Antonio de los Mozos Balbás, para que le sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Presidencia.

Esta designación deberá ponerse en conocimiento del interesado y de todos los jefes de dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Burgos, a 19 de marzo de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por resolución número 2.496/2024, de 15 de marzo, el vicepresidente primero de la entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia en resolución número 2023007943, de 3 de agosto de 2023, ha aprobado las bases de la convocatoria que se transcriben:

CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DEL SUBGRUPO C2 Y DE LA AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Son objeto del presente concurso de méritos los puestos de trabajo vacantes que la administración provincial estima procedente cubrir por razones técnicas u organizativas, adscritos al personal laboral, de conformidad con la plantilla presupuestaria para el presente ejercicio de 2024 y, la vigente relación de puestos de trabajo, que a continuación se relacionan:

PUESTOS DE TRABAJO DEL SUBGRUPO C2. –

ÁREA DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS.

– Gestión Tributaria y Recaudación:

1 agente ayudante Villadiego. (2.3.5).

– Patrimonio:

1 jefe de taller. (2.15.1).

– Vías y Obras. Conservación.

11 auxiliar de carretera Parque Burgos. (2.10.2, 2.10.3, 2.10.4, 2.10.6, 2.10.8, 2.10.9, 2.10.10, 2.10.11, 2.10.17, 2.10.25, 2.10.27).

5 auxiliar de carretera Parque Villarcayo. (2.10.12, 2.10.15, 2.10.19, 2.10.22, 2.10.28).

2 maquinista-conductor Parque Burgos. (2.42.8, 2.42.23).

1 maquinista-conductor Parque Villarcayo. (2.42.1)

ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL.

– Centros Residenciales:

1 jefe de cocina Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. (2.25.6).

1 jefe de cocina Residencia de Ancianos de San Agustín. (2.25.2).

1 jefe de cocina Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña. (2.25.4).

2 cocinero Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.((2.68.3, 2.68.10).



- 2 cocinero Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. (2.18.2, 2.68.4).
- 3 cocinero Residencia de Ancianos de San Agustín. (2.68.2, 2.68.8, 2.68.11).
- 2 cocinero Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte. (2.68.5, 2.68.13).
- 3 cocinero Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña. (2.68.7, 2.68.9, 2.68.14).
- 14 auxiliar de enfermería Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. (2.11.17, 2.11.37, 2.11.62, 2.11.71, 2.11.100, 2.11.144, 2.11.145, 2.11.157, 2.11.175, 2.11.176, 2.11.180, 2.11.184, 2.11.192, 2.11.206).
- 7 auxiliar de enfermería Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. (2.11.36, 2.11.58, 2.11.83, 2.11.84, 2.11.139, 2.11.190, 2.11.203).
- 3 auxiliar de enfermería Residencia de Ancianos de San Agustín. (2.11.204, 2.11.205, 2.11.207).
- 11 auxiliar de enfermería Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte. (2.11.39, 2.11.44, 2.11.45, 2.11.119, 2.11.146, 2.11.154, 2.11.164, 2.11.170, 2.11.197, 2.11.200, 2.11.208).
- 11 auxiliar de enfermería Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña. (2.11.15, 2.11.32, 2.11.64, 2.11.106, 2.11.118, 2.11.136, 2.11.137, 2.11.162, 2.11.178, 2.11.182, 2.11.194).
- 3 auxiliar de enfermería ½ jornada Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. (2.12.8, 2.12.14, 2.12.15).
- 10 auxiliar de enfermería ½ jornada Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. (2.12.12, 2.12.23, 2.12.25, 2.12.26, 2.12.27, 2.12.40, 2.12.45, 2.12.46, 2.12.52, 2.12.53).
- 6 auxiliar de enfermería ½ jornada Residencia de Ancianos de San Agustín. (2.12.1, 2.12.4, 2.12.11, 2.12.34, 2.12.37, 2.12.43).
- 3 auxiliar de enfermería ½ jornada Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte. (2.12.3, 2.12.6, 2.12.47).
- 3 auxiliar de enfermería ½ jornada Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña. (2.12.49, 2.12.50, 2.12.51).

PUESTOS DE TRABAJO DEL SUBGRUPO AGRUPACIÓN PROFESIONAL. –

ÁREA DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS.

– Patrimonio:

- 1 operario de oficios Naves de Valdechoque. (2.45.6).
- 1 operario de oficios varios Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña. (2.45.5).

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR.

– Presidencia. Imprenta:

- 1 operario de oficios varios Imprenta (2.45.2).



ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL.

– Centros Residenciales:

3 limpiador Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. (2.30.31, 2.30.36, 2.30.56).

3 limpiador Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. (2.30.1, 2.30.4, 2.30.28).

5 limpiador Residencia de Ancianos de San Agustín. (2.30.32, 2.30.58, 2.30.76, 2.30.81, 2.30.82).

4 limpiador Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte. (2.30.47, 2.30.68, 2.30.72, 2.30.79).

6 limpiadores Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña. (2.30.19, 2.30.62, 2.30.63, 2.30.74, 2.30.75, 2.30.80).

1 limpiador ½ jornada Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. (2.31.10).

1 limpiador ½ jornada Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. (2.31.13).

3 limpiador ½ jornada Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña. (2.31.2, 2.31.17, 2.31.21).

1 lavadero-planchador Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. (2.37.3).

2 lavadero-costurero-planchador Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. (2.29.9, 2.29.11).

2 lavadero-costurero-planchador Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. (2.29.8, 2.29.10).

2 lavadero-costurero-planchador Residencia de Ancianos de San Agustín. (2.29.14, 2.29.16).

3 lavadero-costurero-planchador Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña. (2.29.12, 2.29.13, 2.29.15).

2 auxiliar de cocina Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. (2.8.6, 2.8.10).

2 auxiliar de cocina Residencia de Ancianos de San Agustín. (2.8.19, 2.8.20).

3 auxiliar de cocina Residencia de Ancianos de San Salvador de Oña. (2.8.1, 2.8.3, 2.8.16).

No obstante lo cual, si como consecuencia de la selección practicada por la comisión de valoración y de las adjudicaciones a los concursantes de cada uno de los puestos no singularizados, se generasen vacantes, estas podrán simultáneamente sumarse a los puestos convocados.

Segunda. – Puestos de trabajo máximos a proveer.

Se declara expresamente que la comisión de valoración que se constituya al efecto para valorar el concurso de méritos a que se contrae la presente convocatoria, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de los puestos convocados y, en su caso, a los puestos vacantes que se generen y se sumen a aquellos.



No obstante lo cual, si en el plazo de doce meses desde la resolución de la presente convocatoria se generasen nuevas vacantes presupuestadas, necesarias para el servicio, de puestos no singularizados, en los centros y servicios anteriormente relacionados, la presidencia podrá nombrar, por riguroso orden de puntuación, a los aspirantes que, habiendo alcanzado la puntuación mínima, sigan a los que hayan obtenido puesto en el presente concurso.

En este último caso, los aspirantes que hagan valer como mérito valorable alguna de las causas señaladas en el punto cuarto de la base sexta, deberán acreditar la vigencia de las mismas con carácter previo a la toma de posesión. De no constar dicha acreditación, la puntuación obtenida por tales causas no será tenida en cuenta.

Si, finalizado el concurso, existieran puestos no singularizados vacantes entre los ofertados o a resultas de la adjudicación efectuada, se ofrecerán a los empleados en régimen de contratación temporal para su cobertura. En estos casos, el cambio de puesto supondrá la renuncia al puesto de origen y la formalización de un nuevo contrato de trabajo.

Tercera. – Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

1. – Tener la condición de personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.

Los empleados que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

Deberán participar en el presente concurso aquellos trabajadores que se encuentran en situación de adscripción provisional.

2. – Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto de trabajo de destino definitivo. A efectos del cómputo anteriormente señalado, no se considerará como último destino el obtenido a media jornada en el último concurso de traslados, siempre que se concurre en la presente convocatoria a un puesto de jornada completa.

3. – Mantener la aptitud necesaria para el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira, a criterio del Servicio de Prevención.

4. – Asimismo, además de los requisitos generales anteriormente reseñados, según el puesto de trabajo al que opte, deberá reunir los siguientes requisitos específicos:

Puestos del subgrupo C2:

a) Agente ayudante: ser titular u ocupar de forma definitiva en la entidad puesto de agente ayudante.

b) Jefe de taller: ser titular u ocupar de forma definitiva en la entidad puesto de personal laboral del subgrupo C2.

c) Auxiliar de carretera: ser titular u ocupar de forma definitiva en la entidad plaza/puesto de auxiliar de carretera o de maquinista-conductor.



d) Maquinista: ser titular u ocupar de forma definitiva en la entidad plaza/puesto de auxiliar de carretera o de maquinista-conductor y estar en posesión de carnet de conducir clase B y C.

e) Jefe cocina: ser titular u ocupar de forma definitiva en la entidad plaza/puesto de cocinero del subgrupo C2 y formación específica relacionada con las funciones a desarrollar.

f) Cocinero: ser titular u ocupar de forma definitiva en la entidad plaza/puesto de cocinero del subgrupo C2.

g) Auxiliar de enfermería: ser titular u ocupar de forma definitiva en la entidad plaza/puesto de auxiliar de enfermería.

Puestos de la Agrupación Profesional:

a) Operario de oficios varios: ser titular u ocupar de forma definitiva en la entidad plaza/puesto de operario de oficios varios o de cualquier otro puesto incluido en el mismo Grupo Profesional 3.º.

b) Limpiador: ser titular u ocupar de forma definitiva en la entidad plaza/puesto de limpiador o limpiador-cuidador o cualquier otro puesto incluido en el mismo Grupo Profesional 2.º.

c) Lavadero-planchador y lavadero-costurero-planchador: ser titular u ocupar de forma definitiva en la entidad plaza/puesto de lavadero-planchador o lavadero-costurero-planchador, o cualquier otro puesto incluido en el mismo Grupo Profesional 1.º.

d) Auxiliar de cocina: ser titular u ocupar de forma definitiva en la entidad plaza/puesto de auxiliar de cocina o cualquier otro puesto incluido en el mismo Grupo Profesional 1.º.

A estos efectos, los grupos profesionales son los establecidos en la vigente relación de puestos de trabajo, aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión de 8 de mayo de 2020, de acuerdo con la siguiente agrupación:

– Grupo 1.º: auxiliar de cocina, lavadero, lavadero-costurero-planchador, lavadero-planchador y modisto-costurero.

– Grupo 2.º: limpiador, limpiador-cuidador, ordenanza, ordenanza-portero, ordenanza-portero-conductor, telefonista, velador y vigilante.

– Grupo 3.º: operario, operario de oficios varios, operario de oficios varios Clunia, operario de oficios varios-conductor, operario-conductor, peón agrícola, peón especialista.

Cuarta. – Instancias y admisión de aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se ajustarán al modelo que figura como anexo a las presentes bases, debidamente cumplimentadas, con la manifestación de que el aspirante reúne los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se dirigirán al Ilmo. señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.



Las solicitudes se podrán presentar:

- De forma electrónica en el Registro Electrónico de la Diputación, alojado en la sede electrónica de esta entidad (<https://sede.diputaciondeburgos.es/>).
- De forma presencial en el Registro General de la Entidad, sito en Paseo del Espolón, 34, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- En los lugares que a dicho efecto señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

La instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que desee alegar. A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes, junto con la instancia, por cualquiera de los medios autorizados en derecho. Quedan exceptuados de lo anterior los méritos generados en la Diputación Provincial de Burgos y que, habiendo sido invocados por los interesados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

De ser varios los puestos solicitados, en la solicitud deberá figurar el orden de preferencia de estos.

Podrán, asimismo, solicitarse puestos que pudieran quedar vacantes a resultas de la resolución de la presente convocatoria, en cuyo caso deberán indicarlo expresamente, solicitando puesto de forma individualizada o de forma genérica y en este último supuesto, el aspirante podrá solicitar centro o localidad de destino.

No serán tenidas en cuenta las peticiones formuladas en las que figuren datos contradictorios o enmiendas o tachaduras respecto de los puestos de trabajo solicitados.

En el supuesto de estar dos empleados interesados en los puestos de una misma localidad que se anuncian en este concurso, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación Provincial, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando la causa de su exclusión.

En dicha resolución se indicará la composición de la comisión de valoración, así como el plazo de diez días hábiles que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.



Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de aspirantes admitidos se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinta. – Comisión de valoración.

La comisión de valoración estará integrada por un presidente, un secretario y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán todos ellos con voz y voto.

Todos los miembros de la comisión deberán pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Los miembros de la comisión de valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente y del secretario, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate el voto del que actúe como presidente.

La actuación de la comisión de valoración habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en estas.

Sexta. – Méritos valorables.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 9 puntos:

1. – Valoración del trabajo desarrollado.

Experiencia en el desempeño en propiedad de puestos de trabajo pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado, en función de la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, hasta un máximo de 3 puntos, según el desglose que a continuación se señala:

– Se valorará el desempeño en propiedad de puestos de trabajo del mismo nivel de titulación que cumplan las condiciones referidas en el primer párrafo del presente apartado, a razón de 0,02 puntos por mes.

– Asimismo, se valorará el desempeño en propiedad de puestos de trabajo de diferente nivel de titulación que cumplan las condiciones referidas en el primer párrafo del presente apartado, a razón de 0,01 puntos por mes.

No se valorarán, en consecuencia, los puestos desempeñados en comisión de servicios o con carácter de interinidad o bajo la modalidad de contrato laboral temporal.



2. – Formación y perfeccionamiento.

– Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1 punto, de conformidad con la siguiente escala:

De 15 a 29 horas de duración: 0,05 puntos.

De 30 a 49 horas de duración: 0,15 puntos.

De 50 a 99 horas de duración: 0,30 puntos.

De 100 o más horas de duración: 0,50 puntos.

– Asimismo se valorarán aquellas titulaciones, de igual o superior categoría a la requerida en el puesto convocado y que no haya sido exigida como requisito para acceder a aquél, siempre y cuando versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la siguiente escala:

De nivel de titulación igual al exigido: 0,60 puntos.

De un nivel de titulación superior al exigido: 0,75 puntos.

De dos niveles de titulación superior al exigido: 0,90 puntos.

De tres niveles de titulación superior al exigido: 1,00 punto.

3. – Antigüedad.

Se valorarán los años de servicio, en función del grupo de titulación en que se hubieran prestado, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de empleado fijo, hasta un máximo de 3 puntos:

– Por servicios prestados en puestos encuadrados en el grupo de titulación del puesto al que se concurre o superior, a razón de 0,016 puntos por mes.

– Por servicios prestados en puestos encuadrados en grupos de titulación inferiores al del puesto al que se concurre, a razón de 0,008 puntos por mes.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4. – Conciliación de la vida familiar y laboral.

Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los siguientes supuestos:

– El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,30 puntos.

– El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente, mediante declaración jurada, que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, debiendo acompañar la correspondiente documentación acreditativa de las justificaciones alegadas: 0,70 puntos.



– El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados, mediante declaración jurada, que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, debiendo acompañar la correspondiente documentación acreditativa de las justificaciones alegadas. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 0,70 puntos.

Séptima. – Acreditación de méritos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

La antigüedad en la Diputación Provincial se acreditará de oficio por la entidad.

El resto de los méritos se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. No obstante, podrán recabarse de los interesados o del Servicio de Personal las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración de los méritos correspondientes.

Octava. – Resolución del concurso.

La calificación final será la resultante de las sumas de las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados de los méritos, teniendo en cuenta el orden de petición especificado por el concursante en su solicitud de participación en el concurso.

La relación final de los concursantes, por orden de puntuación, con indicación de cada una de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del baremo, se publicará en el tablón de anuncios de la entidad.

La puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de un punto.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos señalados en la base sexta, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como empleado fijo en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, por último, al número obtenido en el proceso selectivo.

Novena. – Toma de posesión.

El acuerdo de la comisión de valoración se publicará en el tablón de anuncios de la entidad, elevándose a la Presidencia de la Corporación para el nombramiento de los concursantes propuestos.

Los destinos, una vez adjudicados por resolución de la Presidencia, serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere



obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, estando obligado a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días desde la publicación de la resolución.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La toma de posesión de los concursantes que obtengan puesto de trabajo en el concurso se efectuará en un plazo máximo de dos meses desde la resolución definitiva del concurso, salvo aplazamiento por causa justificada, especialmente en supuestos de necesidad de cobertura del puesto de origen.

Décima. – Recursos.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases reguladoras, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Contra los acuerdos de la comisión de valoración, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el presidente de la Corporación.

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a), en relación con el artículo 6.2.a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. – Protección de datos de carácter personal.

La participación en el presente proceso selectivo, implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo este ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

La Diputación de Burgos, como responsable de dichos datos, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Burgos.

Duodécima. – Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la gramática y recomendaciones de la Real Academia de la Lengua Española y al uso generalmente admitido, en aras a la agilidad lingüística.

En Burgos, a 18 de marzo de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS				
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PUESTOS DE TRABAJO				
DATOS PERSONALES				
Apellidos		Nombre		Situación administrativa
Puesto actual	Dependencia, Unidad o Centro	Funcionario <input type="radio"/>	Laboral <input type="radio"/>	Subgrupo
FECHA PUBLICACIÓN B.O.P. <input style="width: 100%;" type="text"/>				
PUESTO AL QUE SE CONCURSA (Señálese el orden de preferencia en caso de concursar a varios)				
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>				
MÉRITOS VALORABLES ¹ y ²				
1) Grado personal consolidado (sólo personal funcionario): _____				
2) Trabajo desarrollado:				
3) Cursos de formación y perfeccionamiento:				
..... (... h.)	 (... h.)		
..... (... h.)	 (... h.)		
..... (... h.)	 (... h.)		
..... (... h.)	 (... h.)		
4) Antigüedad:				
5) Conciliación de la vida familiar y laboral:				
OBSERVACIONES (Incluir preferencias)				
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>				
El abajo firmante				
SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con sujeción al ordenamiento jurídico.				
DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente referida.				
En a de de 202.....				
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS				

¹ No serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Diputación, excepto los generados en esta Entidad, que hayan sido invocados.

² De resultar el espacio consignado insuficiente, podrá hacerse uso del reverso de la presente instancia.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos que nos facilite durante el presente trámite, serán incluidos en un fichero titularidad de la Entidad, para la gestión administrativa de la petición. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede social, sita paseo del Espolón, n.º 34 – 09003 (Burgos).



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 12 de marzo de 2024 del padrón y listas cobratorias del tributo local:

Padrón de la tasa de suministro de agua, basuras y alcantarillado del primer trimestre de 2024.

Todo ello a los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Ayuntamiento de Gumiel de Izán y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de los siguientes impuestos:

<i>Concepto</i>	<i>Plazo cobro en voluntaria</i>	<i>Fecha de cargo en cuenta</i>
Padrón 1.º trimestre 2024 agua, basuras y alcantarillado	Del 1 de marzo de 2024 al 30 de abril de 2024	29 de marzo de 2024

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o la entidad colaboradora de Ibercaja, presentando el recibo emitido por este ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Gumiel de Izán, a 12 de marzo de 2024.

El alcalde,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación de la concesión del servicio de piscina municipal de Huerta de Rey, así como la explotación del servicio de bar, propiedad de este ayuntamiento, de manera que por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de concurso para este arrendamiento, conforme a los siguientes datos:

1.º – *Objeto del contrato*: concesión del servicio de piscina municipal y bar-cafetería anejo, con servicio de comidas.

2.º – *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

d) Criterios de adjudicación:

– Importe por temporada ofrecido.

– Residencia efectiva a una distancia menor o igual a 25 kilómetros de las instalaciones a la publicación de las bases.

3.º – *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Huerta de Rey, avenida de Alonso López, número 1, teléfono 947 38 80 01 y fax 947 38 80 16.

4.º – *Presupuesto base de licitación*: 3.000,00 euros, IVA no incluido, al alza por cada temporada.

5.º – *Plazo de duración del contrato*: dos temporadas 2024 y 2025.

6.º – *Garantía definitiva*: 5% del precio de la adjudicación.

7.º – *Presentación de ofertas*: las proposiciones económicas para participar en el concurso podrán presentarse hasta las 14 horas en el Ayuntamiento de Huerta de Rey, dentro del plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.º – *Apertura de plicas y adjudicación*: la apertura de plicas se efectuará a las 14 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación.

9.º – *Obtención de documentación*: en la Secretaría del ayuntamiento, de 10 a 14 horas, llamando al teléfono 947 38 80 01 o en el perfil del contratante que se regula en la página web siguiente (<https://huertaderey.sedelectronica.es>).

En Huerta de Rey, a 19 de marzo de 2024.

El alcalde,
José Antonio Cámara Molinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento:

<https://losbarriosdebureba.sedelectronica.es/transparency/61b94a12-3104-4ebf-b9e4-c34f6395ac64/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Los Barrios de Bureba, a 12 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,
Daniel Fontes Plaza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento:

<https://losbarriosdebureba.sedelectronica.es/transparency/61b94a12-3104-4ebf-b9e4-c34f6395ac64/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Los Barrios de Bureba, a 12 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,
Daniel Fontes Plaza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Primero. – Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen laboral para las plazas de taquillera (2 plazas):

LISTA DE ADMITIDOS TAQUILLERA A JORNADA COMPLETA FIJO-DISCONTINUA (2 PLAZAS). –

CIF	NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA
****7144B	EUGENIO VILLA MARTINEZ	2023-E-RC-6493
****8663F	RAQUEL GUTIERREZ ORTIZ	2023-E-RC-6329
****8782G	TERESA FERNANDEZ PADRONES	2023-E-RC-6470
****3197X	VIRGINIA BARANDA RUIZ	2023-E-RE-2935

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

A 11 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Primero. – Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen laboral para las plazas de taquillera (2 plazas):

LISTA DE ADMITIDOS TAQUILLERA A JORNADA COMPLETA (2 PLAZAS). –

NIF	NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA
***0114D	AINIZE EDERNE QUINCOSES PARRA	2023-E-RC-6645
****0365V	ALBA VARGAS VILLAGRA	2023-E-RE-2936
****7405W	ALFREDO ARCEO PEÑA	2023-E-RC-6551
****6098T	ANA MARIA GONZALEZ CASTELAO	2023-E-RC-6025
****0167X	ANTONIO ALONSO ESTRELLA	2023-E-RC-6302
****4303Z	DANIEL LOPEZ CAÑETE	2023-E-RE-3326
****0033W	DIEGO GONZALEZ RUIZ	2023-E-RE-3234
****0506A	DIEGO RUIZ BARCENA	2023-E-RC-6338
****9684D	EMILIO GRANILLO SEPTIEN	2023-E-RE-3078
****8794H	ENARA BELTRAN LOZANO	2023-E-RE-3249
****3786E	ESTER HERNANDO GOMEZ	2023-E-RE-3328
****7144B	EUGENIO VILLA MARTINEZ	2023-E-RC-6496
****9522C	EVA MARIA SANCHEZ MUGURUZA	2023-E-RE-3393
****1064D	FRANCISCO JAVIER DOSANTOS RUBIO	2023-E-RE-3426
****6081K	JULIA ORTUÑO CUESTA	2023-E-RC-6486
****5063P	KEVIN ADRIAN SAINZ FIDALGO	2023-E-RE-3250
****5121T	MARIA AMELIA SALAZAR NEGRO	2023-E-RC-6664
****7548E	MARIA CARMEN GONZALEZ MARTINEZ	2023-E-RC-6559
****1437G	MARIA GUTIERREZ HAYA	2023-E-RE-3220
****8023Z	MARIA MARTA PEÑA DEL OLMO	2023-E-RC-6084
****2369Y	MONSERRAT FERNANDEZ TAGARRO	2023-E-RE-3218
****9934T	M. ^a BELEN ANTOLIN SAN JOSE	2023-E-RE-3185
****3846C	NEREA MAREY HERRANZ	2023-E-RC-6653
****3691A	NOELIA MARTÍNEZ ARCEO	2023-E-RC-6572
****6552W	PABLO DIEZ GREGORIO	2023-E-RC-6420
****8663F	RAQUEL GUTIERREZ ORTIZ	2023-E-RC-6333
****5302S	RAUL RODRIGUEZ TORRE	2023-E-RC-6670
****1442A	ROCIO ORDOÑEZ CABALLERO	2023-E-RE-3116
****0618J	RUBEN ADRADOS FERNANDEZ	2023-E-RC-6635
****4231S	SUE RUIZ VELASCO	2023-E-RC-6418
****5062F	TAMARA SAINZ FIDALGO	2023-E-RC-6533
****6808C	YOLANDA FERNANDEZ ORTIZ	2023-E-RC-6327



Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

A 11 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

La Alcaldía con fecha 12 de marzo de 2024 dictó el siguiente decreto:

«Por decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 se resolvió efectuar delegación genérica a D.^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos de la Concejalía delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación.

Ante la situación de incapacidad temporal de la Sra. Fernández, por otro decreto de 3 de enero de 2024 se resolvió delegar temporalmente las funciones de la citada Concejalía en el concejal D. Pablo Gómez Ibáñez.

Una vez reincorporada, a todos los efectos, la concejala D.^a Matilde Fernández, esta Alcaldía, de conformidad con lo expuesto, resuelve:

– Dejar sin efecto la delegación temporal de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Contratación conferida a D. Pablo Gómez Ibáñez, recuperando todos sus efectos la delegación conferida a D.^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos por decreto de 20 de junio de 2023.

– La presente resolución entrará en vigor el día 12 de marzo de 2024, se notificará personalmente a los interesados, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 13 de marzo de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Debidamente autorizados por la Consejería de Medioambiente de la Junta de Castilla y León y por así haberlo acordado el Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 11 de marzo de 2024, se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del ayuntamiento durante quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, suspendiéndose la licitación en el caso de impugnación, simultáneamente se anuncia la licitación mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación precio más alto de los siguientes aprovechamientos forestales del monte.

1. – *Órgano contratante:* Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, con domicilio en Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 390 070 (de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas). www.santodomingodesilos.es

2. – *Objeto:*

– Lote 1: MA/265/E/2024/01, especie *Pinus pinaster* principalmente (también hay ejemplares de *Pinus sylvestris* y *Pinus nigra*, monte n.º 265, entidad propietaria Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, rodal 129 y 150, corta por 2.ª clara superficie (1.000 tm a 45,00 euros/tm). Total tasación base: 45.000,00 euros más IVA. A liquidación final.

3. – *Presentación de proposiciones:* a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los quince días naturales siguientes. En el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío mediante fax, telegrama o correo electrónico, dentro de la fecha y hora establecida como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibido con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. Trascurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haber recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

4. – *Apertura de plizas:* en acto público, a las 11:00 horas, el primer lunes después de la terminación del plazo de la presentación de propuestas.

5. – *Garantías:* provisional del 3%. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Documentación a presentar:* indicada en el pliego aprobado.

7. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:* anuncio de licitación, IVA aplicable, tasas y gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento.

En Santo Domingo de Silos, a 18 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva el día 20 de febrero del 2024, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de la tasa por expedición de documentos administrativos y otros.

De conformidad con lo dispuesto artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Terradillos de Esgueva, a 12 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
Casilda Lázaro Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva el día 20 de febrero del 2024, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Terradillos de Esgueva, a 12 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
Casilda Lázaro Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del transporte, utilización y vertido de purines, por acuerdo del Pleno de fecha 20 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://terrabillosdeesgueva.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Terradillos de Esgueva, a 12 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
Casilda Lázaro Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Exposición pública del presupuesto

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2024, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Terradillos de Esgueva, a 12 de marzo de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Casilda Lázaro Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Presupuesto municipal para el ejercicio 2024

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2024, aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación en sesión de fecha 13 de marzo de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos señalados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: el Pleno del ayuntamiento.

En Valle de Tobalina, a 13 de marzo de 2024.

El alcalde,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYUELAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ayuelas para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 66.000,00 euros y el estado de ingresos a 66.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ayuelas, a 13 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Javier de Echevarría Prats



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Se ha advertido un error en el anuncio de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 49, de fecha 8 de marzo de 2024.

Donde dice: «en sesión celebrada el día 2 de enero de 2024».

Debe decir: «en sesión celebrada el día 24 de enero de 2024».

En Briongos de Cervera, a 12 de marzo de 2024.

El presidente,
Tomás Camarero Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE IRCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ircio para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 52.800,00 euros y el estado de ingresos a 52.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ircio, a 13 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Rubén Díaz Molinuevo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2024 del ejercicio de 2024

El expediente 01/2024 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Parte de Sotoscueva para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 13 de marzo de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>8.000,00</u>
	Total aumentos	8.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>8.000,00</u>
	Total aumentos	8.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Parte de Sotoscueva, a 13 de marzo de 2024.

El presidente,
Luis Ignacio Ramos Marqués



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Tremellos, a 12 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
José Demetrio Revilla García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montañana para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 55.800,00 euros y el estado de ingresos a 55.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montañana, a 13 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Carlos Bóveda Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE BRICIA

Aprobación inicial y exposición pública del inventario de bienes

En sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2024, se acordó aprobar el inventario de bienes de la Junta Vecinal de Montejo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la casa concejo de la Junta Vecinal de Montejo de Bricia, donde podrá ser examinado.

En Montejo de Bricia, a 13 de marzo de 2024.

El alcalde,
Raúl Herbosa Cimarras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORIANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Moriana para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.500,00 euros y el estado de ingresos a 36.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Moriana, a 13 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Moriana López de Silanes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OBARENES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Obarenes para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.000,00 euros y el estado de ingresos a 23.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Obarenes, a 13 de marzo de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Susana Barcina Fresno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orón para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 67.700,00 euros y el estado de ingresos a 67.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orón, a 13 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Ricardo da Rocha Espincho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.300,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	16.980,00
	Total presupuesto	29.580,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	15.520,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.760,00
7.	Transferencias de capital	6.300,00
	Total presupuesto	29.580,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 13 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,
Victoriano Ruiz Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Robredo de las Pueblas para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.110,00 euros y el estado de ingresos a 12.110,00 euros, junto con su bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Robredo de las Pueblas, a 13 de marzo de 2024.

El alcalde,
Domingo Rodríguez Vitores



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas el 13 de marzo de 2024, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Valdeajos de la Lora, a 13 de marzo de 2024.

El alcalde,
Carlos Sainz de Lomas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

El Pleno de esta junta vecinal, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico 2024.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2, ante el Pleno de la junta vecinal.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto del año 2024, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Valdeajos de la Lora, a 13 de marzo de 2024.

El alcalde,
Carlos Sainz de Lomas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO

Por decreto de fecha 21 de febrero de 2024, se aprobó la memoria valorada de finalización de las obras de mejora de pavimentación de aceras en travesía Renuncio de Villacienzo.

El proyecto ha sido redactado por el arquitecto don José Carlos Garabito López y su importe total de ejecución por contratación asciende a la cantidad de 29.105,57 euros.

El proyecto se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Villacienzo, a 28 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,
Fernando Sanz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE SAN ROMÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villamediana de San Román para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	825,00
3.	Gastos financieros	99,00
6.	Inversiones reales	9.909,00
	Total presupuesto	10.833,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	605,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.228,00
	Total presupuesto	10.833,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamediana de San Román, a 13 de marzo de 2024.

El presidente,
Julen Díez Navarro